



TON

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECIOCHO, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ARO. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA, ABOGADA MARÍA MAYRA VIOLETA VELAZCO GARCIA, LIC. MANUEL SALVADOR ROMERO CUEVA Y ELL.C.P. JAVIER NAVARRO CASTELLANOS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA ALTERNATIVA GUBERNAMENTAL S.C. REPRESENTADA POR EL APODERADO LEGAL EL C. ALBERTO FEDERICO CHAVEZ MOJICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR"; ASIMISMO Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN QUE SON CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y ESTAN DE ACUERDO EN CONCERTAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, Y SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Manifiesta "EL CLIENTE" a través de sus representantes que;

1.1.- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

1.2.- Cuenta con la capacidad jurídica para llevar a cabo el objetivo del presente contrato según consta en los artículos 1, 2, 3, 48 fracción VI, 52 fracción II, 61, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la suficiencia presupuestal para cumplir con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 4, 49, 54, 55, 95, 101, 104 y 122 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Así como los numerales 1, 3, 75, 76, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[Español/Phonetic]

www.gobmunicipal.org.mx
 Calle Hidalgo 2071 Centro
 C.P. 46100 Tonalá, Jalisco



1.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes MTJ-650101-VA4, a nombre del MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

1.5.- Para los efectos del presente Contrato, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona centro de la cabecera municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

1.6.- Es su deseo contratar los servicios profesionales independientes de "EL PRESTADOR" con la finalidad de recibir asesoría especializada en diversas áreas del Gobierno de Tonalá, Jalisco.

2.- Declara "EL PRESTADOR" a través de su representante legal que:

2.1.- Su representada es una sociedad Civil constituida al amparo de las leyes mexicanas el 13 de septiembre de 2001 mediante Escritura Pública 24,647 veinticuatro mil ochocientos cuarenta y siete, pasada ante la Fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público Número 20 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- Mediante escritura pública número 49,585 cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco, Tomo 248 doscientos cuarenta y ocho, de fecha 30 treinta de Septiembre de 2014 dos mil catóccc, ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20 veinte de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el cual se otorga por medio de la Asamblea de Asociados y por unanimidad de votos que el DIRECTOR GENERAL de la Sociedad Lic. ALBERTO FEDERICO CHÁVEZ MÓJICA, quien estará investido con PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, FACULTADES DE ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS Y PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y SUSTITUIR FACULTADES.

2.3.- Dentro del objeto social de su representada se encuentra la prestación de servicios de asesoría especializada, contando con un equipo de práctica de las diversas áreas especializadas.

2.4.- "EL CLIENTE" compareciente requiere de asesoría integral según las necesidades en materia: gubernamental, desarrollo institucional, políticas públicas, transparencia, protección de datos personales, servicios públicos, comunicación social, redes sociales, asesoría jurídica en las materias de laboral, administrativa, civil, mercantil, penal, amparo, seguridad pública y normatividad municipal.

2.5.- Señala como domicilio el ubicado en: Francisco Frajes 621 seiscientos veintiuno, Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44500.

2.6.- Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de Registro Federal de Contribuyentes AGUD10914BQ8 a nombre de Alternativa Gubernamental S.C.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, corresponding to the numbered clauses.

[Español/Other]

www.gobmunicipal.guadalupe.com
Calle Hidalgo No. 21, Zona Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco



2 3014

2.7.- Para los efectos del presente contrato y el cumplimiento de este, designa para que presten sus servicios profesionales a diversos profesionistas para dar cumplimiento cabal al presente contrato, obligándose "EL PRESTADOR" a rendir por conducto de estos profesionistas los informes correspondientes de trabajo, pudiendo hacerlo en conjunto o en particular de forma indistinta, debiendo entregar dichos informes invariablemente de forma mensual a "EL CLIENTE".

3.- Señalan LAS PARTES a través de sus representantes que:

ÚNICA.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen por lo que están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que "EL PRESTADOR" se compromete a ofrecer asesoría integral según las necesidades en materia: gubernamental, desarrollo institucional, políticas públicas, transparencia, protección de datos personales, servicios públicos, comunicación social, redes sociales, asesoría jurídica en las materias de laboral, administrativa, civil, mercantil, penal, amparo, seguridad pública y normatividad municipal, a "EL CLIENTE".

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia de 03 meses a partir del 1 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho y concluirá hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, el cual podrá prorrogarse conforme a las necesidades de "EL CLIENTE".

TERCERA.- DE LOS MONTOS Y FORMA DE PAGO.- "EL CLIENTE" pagará a "EL PRESTADOR" por concepto de servicios, la cantidad mensual de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor Agregado I.V.A. por la cantidad de \$21,600.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo que resulta un importe total de \$156,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que será cubierto dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, con su respectiva documentación debidamente desglosada por "EL PRESTADOR" y a satisfacción de "EL CLIENTE" que podrá ser fiscal o según lo requiera "EL CLIENTE" de acuerdo a la obligación que establezca la partida presupuestal correspondiente de donde se emitirá el cheque para su comprobación, siendo expedido por la Tesorería Municipal, con domicilio en la calle Morelos número 20 veinte, zona centro de Tonalá, Jalisco.

Esta de conformidad con los lineamientos establecidos, la factura deberá ser expedida, a nombre del Municipio de Tonalá, Jalisco, indicando en renglones por separado el IVA y tendrá que cubrir los requisitos fiscales de conformidad con lo siguientes:

NOMBRE: Municipio de Tonalá, Jalisco
R.F.C. MTJ850101VA4
DIRECCIÓN: Hidalgo #21, Col. Centro, C.P. 45400, Tonalá, Jalisco.

[Contenido Oculto]

www.gobiamunicipaltonalajalisco
Calle Hidalgo #21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco



TONALÁ

En caso de errores o deficiencias en la (o las) facturas y/o documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días naturales al de su recepción "EL CLIENTE" rechazará la operación indicando por escrito a EL PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir para que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo de los 15 (quince) días hábiles iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" entregará la factura correspondiente al servicio contratado, para que "EL CLIENTE" liquide el monto total del servicio.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios convenidos disponiendo para ello de todos sus conocimientos técnicos y profesionales a favor de "EL CLIENTE", quien reconozca desde luego que los honorarios pactados en el presente contrato tienen su origen en la prestación de los servicios profesionales que habrán de prestársele, incluyendo los siguientes:

Vertical handwritten signature

- Generación de Contenido para Redes Sociales de Internet.
Su objetivo es:
 - 1) Gestionar la reputación.
 - 2) Aumentar la visibilidad entre el público.
 - 3) Aumentar la sensación de cercanía con la comunidad.
 - 4) Incrementar el conocimiento de la audiencia a través de una escucha activa.
 Actividades particulares:
 - a) Estrategia de posicionamiento. - Gestionar la interacción con los usuarios.
 - b) Estrategia de pautaado.
 - c) Elaboración de contenido adicional. - GIF, postales e infografías
 Manejo de redes:
 1. Como manejar las redes frente a una crisis.
 2. Monitorizar y detectar posibles problemas.
 3. Creación de gabinete de crisis.
 4. Elaboración y ejecución del plan de acción.

Handwritten mark

- Manual de Identidad Gráfica.
INTRODUCCIÓN. En este manual se establecen los elementos gráficos que conforman la identidad del Gobierno de Tonalá, así como una serie de pautas para la aplicación y manejo de su imagen. Esto con la finalidad de garantizar una correcta reproducción y mantener los objetivos de comunicación visual. Los elementos de la identidad gráfica han sido diseñados para su aplicación en medios digitales o impresa, por miembros de la comunidad o proveedores externos.

Handwritten initials

SEXTA.- "EL CLIENTE" podrá cubrir los gastos que de forma adicional se pudieran presentar siempre y cuando sean justificados conforme a la legislación vigente por EL PRESTADOR y formen parte del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) Que "EL CLIENTE" incumpla con lo establecido en las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA.

[Coat of arms]

GOBIERNO MUNICIPAL
Calle 14 No. 21 Tonalá Colima
C.P. 48400, Tonalá, Jalisco



b) Que "EL PRESTADOR" incumpla con lo dispuesto en las cláusulas CUARTA y QUINTA.

OCTAVA. -CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. -Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entienda por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", debidamente comprobados, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

NOVENA. -"LAS PARTES" están de acuerdo que para la celebración del presente contrato no existió dolo, error, reticencia, violencia, mala fe, engaño o cualquier otro vicio del consentimiento por lo que ratifican su validez y legitimidad.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" están conformes que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Zapopan, Jalisco que actualmente pertenecen al primer partido judicial de dicha entidad federativa, renunciando desde este momento a cualquier otra que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue y estando debidamente enterados de sus alcances y consecuencias legales, las partes ratifican su voluntad firmando el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en la ciudad de Tonalá, Jalisco el día 01 primero de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

POR "EL CUENTA"
MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO
PRESIDENCIA

ARQ. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA
PRESIDENTE MUNICIPAL

dicatura
nicipal

LIC. MARÍA MA
VELAZCO
SÍNDICO MU

AL

MANUEL SALVADOR ROMERO
CUEVA.

SECRETARIO GENERAL

L.C.P. JAVIER NAYABHO CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

[Comprobante Fisco]

Impugnación de la ley
Carre Hidalgo No. 21 Tonalá Centro
C.P. 42100 Tonalá, Jalisco



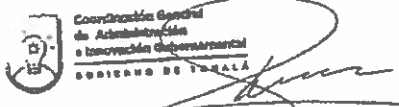
4 3017

GOBIERNO MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR"
ALTERNATIVA GUBERNAMENTAL S.C.

ALBERTO FEDERICO CHAVEZ MOJICA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



L.C.P. FRANCISCO ROMO
ROMERO.
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL.



C. MIGUEL ANGEL ALMARAZ ACOSTA.
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA ALTERNATIVA GUBERNAMENTAL S.C., COMO "EL PRESTADOR", DE FECHA 01 PRIMER DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

[Español/Nota]

www.municipaltonala.gob.mx
Calle Miguel Alemán, Tonalá, Jalisco
C.P. 45600, Tonalá, Jalisco